



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### **Nota verbal de fecha 11 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Consejo de Seguridad y tiene el honor de adjuntar a la presente (véase el anexo), en nombre de su Gobierno y en calidad de Presidente del 28º período ordinario de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel de cumbre, dos resoluciones aprobadas por la Liga de los Estados Árabes durante el período de sesiones:

- Resolución 683, titulada “Evolución de la situación en la República del Yemen”
- Resolución 687, titulada “La ocupación por el Irán de las tres islas árabes en el golfo Árábigo pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa”

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas solicita a las Naciones Unidas que se distribuya la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad, en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio”.



**Anexo de la nota verbal de fecha 11 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Evolución de la situación en el Yemen**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido en cumbre, Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La recomendación formulada por el grupo encargado de vigilar el cumplimiento de las resoluciones y los compromisos a nivel ministerial en su segunda reunión celebrada en Amman el 27 de marzo de 2017,

**Decide**

1. Destacar la importancia de la seguridad, la estabilidad, la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Yemen, y destacar también que sigue apoyando la legitimidad constitucional del Excmo. Sr. Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, Presidente de la República del Yemen;

2. Destacar que una solución pacífica en el Yemen debería basarse en los tres mandatos acordados, es decir la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de ejecución, los resultados de la conferencia general de Diálogo Nacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2216 (2015); y encomiar los esfuerzos del Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Yemen, Sr. Ismail Ould Cheikh Ahmed, para reactivar el proceso político sobre la base de dichos mandatos;

3. Dar las gracias a Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait, y al pueblo de Kuwait, por la labor esencial y el considerable apoyo prestado por Kuwait a la población yemení y el patrocinio, la facilitación y la organización de las iniciativas para lograr la paz en el Yemen;

4. Encomiar las posiciones adoptadas por el Gobierno del Yemen en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas a fin de lograr la paz en el Yemen, y sus iniciativas para poner fin a la guerra y aliviar el sufrimiento del pueblo yemení, asegurar la corriente de ayuda alimentaria y médica, garantizar que los sueldos se paguen en todas las regiones del Yemen, reconstruir lo que ha quedado destruido por la maquinaria de guerra de los golpistas, luchar contra el extremismo y el terrorismo, y reconstruir las instituciones civiles y militares del Estado en las zonas liberadas del control de las fuerzas golpistas;

5. Condenar enérgicamente las medidas unilaterales adoptadas por los autores del golpe, que han establecido un denominado Consejo Político y un gobierno ilegítimo; se han negado sistemáticamente a aceptar medidas de fomento de la confianza; no han liberado a los detenidos; han obstaculizado los esfuerzos del Enviado Especial, incluidas las reuniones del comité de distensión; y han adoptado otras medidas ilegales que socavan el proceso político y agravan el sufrimiento del pueblo yemení;

6. Condenar enérgicamente todos los actos de golpistas que han dañado el tejido social del Yemen, incluidos los asesinatos, las detenciones, el reclutamiento

forzado de niños con miras a su despliegue en el campo de batalla, el asedio de ciudades, la voladura de viviendas y de lugares de culto, la denegación de suministros humanitarios a las personas necesitadas o en estado de sitio, la colocación de minas terrestres, el desplazamiento forzoso de poblaciones, la venta de suministros de socorro, el saqueo de bancos y fondos de pensiones, la utilización de esos fondos para prolongar la guerra y la destrucción, la participación persistente en operaciones militares en el Yemen y transfronterizas, la amenaza del desplazamiento del transporte marítimo y la navegación en aguas y corredores regionales e internacionales, y la adopción de otras medidas que equivalen a crímenes de guerra punibles en virtud del derecho internacional; pedir a la comunidad internacional y a todas las organizaciones internacionales de derechos humanos que adopten rápidamente una posición firme con respecto a esas violaciones y consideren que las acciones de los golpistas son violaciones flagrantes del derecho internacional y de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos;

7. Condenar los actos de injerencia constante del Irán, que socavan la estabilidad y la soberanía de la República del Yemen; y exhortar a la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, a que ejerza presión sobre la República Islámica del Irán para que ponga fin a sus actos de hostilidad contra el pueblo yemení y respete la soberanía del Estado del Yemen;

8. Acoger con beneplácito la función de la Coalición Árabe y de todos los Estados Árabes en apoyo a las autoridades legítimas del Yemen y los yemeníes, y en la labor para la reanudación del proceso de paz, el fin de la guerra, el restablecimiento del Estado del Yemen y la reconstrucción del país; expresar el más profundo agradecimiento al Gobierno del Reino de la Arabia Saudita por su contribución al apoyo, por valor de 10 millones de dólares, a la reconstrucción del Yemen y el Banco Central del Yemen, y también al Centro Rey Salman Bin Abdulaziz por prestar asistencia humanitaria al pueblo yemení; expresar su gratitud por los esfuerzos, las contribuciones y los sacrificios realizados por los Emiratos Árabes Unidos a fin de apoyar a las autoridades legítimas, restablecer la estabilidad, poner fin a la guerra, proporcionar asistencia humanitaria y de socorro, y reconstruir el Yemen; dar las gracias a Qatar por su apoyo al pueblo y al Gobierno legítimo del Yemen para lograr la seguridad, la estabilidad y la reconstrucción; dar las gracias al Gobierno del Sudán por prestar apoyo a las autoridades legítimas y al pueblo del Yemen, brindar asistencia humanitaria y médica y ofrecer tratamiento a los heridos de guerra; y dar las gracias a la República de Djibouti por su esfuerzo en apoyo al pueblo yemení y por acoger a los refugiados yemeníes;

9. Exhortar a los Estados miembros y a la comunidad internacional a facilitar el apoyo necesario en materia política, económica, financiera y de seguridad para que la República del Yemen pueda hacer frente a los desafíos y atender con urgencia sus necesidades de desarrollo, con el fin de encarar una difícil situación económica y humanitaria que se ha vuelto intolerable y no puede soslayarse, y para que se culminen los acuerdos de la fase de transición.

(Resolución 683 de la Cumbre, 28º período ordinario de sesiones, tercera sesión, 29 de marzo de 2017)

## **La ocupación por el Irán de las tres islas árabes del golfo Árábigo pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido en cumbre,

Habiendo examinado:

- La nota de la Secretaría,
- El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,
- La recomendación formulada por el grupo encargado de vigilar el cumplimiento de las resoluciones y los compromisos a nivel ministerial en su segunda reunión celebrada en Amman el 27 de marzo de 2017,

Guiándose por las resoluciones de las cumbres anteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 651 de la cumbre de Nouakchott (27º período ordinario de sesiones), de fecha 25 de julio de 2016, relativa a la ocupación por el Irán de las tres islas árabes del golfo Árábigo pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa,

Reafirmando lo dispuesto en los comunicados emitidos y las resoluciones aprobadas sobre este asunto por el Consejo reunido a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 8123 (147º período ordinario de sesiones), de 7 de marzo de 2017,

### **Decide**

1. Reafirmar categóricamente la soberanía absoluta de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa y respaldar todas las medidas y disposiciones pacíficas adoptadas por dicho país para recuperar su soberanía sobre las islas ocupadas;

2. Denunciar que el Gobierno iraní sigue consolidando su ocupación de las tres islas y violando la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos, lo que no puede sino socavar la seguridad y la estabilidad de la región y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

3. Condenar que el Gobierno de la República Islámica del Irán haya construido viviendas para el asentamiento de ciudadanos iraníes en las tres islas ocupadas de los Emiratos Árabes Unidos;

4. Condenar las maniobras militares iraníes que también se realizan en las tres islas ocupadas de los Emiratos Árabes Unidos, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, y en las aguas territoriales, el espacio aéreo, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de las islas, que constituyen parte integrante de los Emiratos Árabes Unidos; y solicitar al Irán que desista de cometer tales violaciones y actos de provocación, que constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano; no promueven el fomento de la confianza; amenazan la seguridad y la estabilidad en la región; y ponen en peligro la seguridad de la navegación regional e internacional en el golfo Árábigo;

5. Condenar que la República Islámica del Irán haya abierto dos oficinas en la isla de Abu Musa, que pertenece a los Emiratos Árabes Unidos, y exhortar al Estado iraní a cerrar esas oficinas ilegales y respetar la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre su territorio;

6. Denunciar y condenar la visita de inspección que tienen previsto realizar los miembros del Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Políticos Externos de la Asamblea Consultiva de la República Islámica del Irán a las islas ocupadas

pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, las islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, acto que violaría la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre su territorio y sería incompatible con los intentos de buscar una solución pacífica; y exhortar a la República Islámica del Irán a que se abstenga de adoptar este tipo de medidas de provocación;

7. Encomiar la iniciativa de los Emiratos Árabes Unidos de buscar una solución pacífica y justa a la cuestión de las tres islas ocupadas (Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa) conjuntamente con la República Islámica del Irán;

8. Reiterar el llamamiento efectuado al Gobierno iraní para que ponga fin a la ocupación de las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos, se abstenga de tratar de imponer por la fuerza un hecho consumado, desista de construir instalaciones en las islas con el fin de modificar su composición demográfica, revoque todas las medidas adoptadas unilateralmente y retire todas las instalaciones construidas por la República Islámica del Irán en las tres islas árabes, puesto que tales medidas y reivindicaciones resultan nulas de pleno derecho, carecen de efecto jurídico alguno, no menoscaban los derechos adquiridos por los Emiratos Árabes Unidos sobre sus tres islas y son contrarias a las disposiciones del derecho internacional y los Convenios de Ginebra de 1949; y exhortar al Gobierno iraní a que resuelva por medios pacíficos la controversia existente con respecto a estas islas, de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional, entre otras cosas accediendo a someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia;

9. Expresar la esperanza de que la República Islámica del Irán reconsidere su negativa a buscar una solución pacífica a la cuestión de las tres islas ocupadas de los Emiratos Árabes Unidos ya sea mediante negociaciones serias y directas o recurriendo a la Corte Internacional de Justicia;

10. Exhortar a la República Islámica del Irán a que traduzca en medidas concretas, de palabra y de hecho, el deseo que ha manifestado de mejorar su relación con los países árabes, dialogar y eliminar las tensiones, respondiendo sinceramente a los serios llamamientos realizados por Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, y por los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados árabes, los grupos internacionales, las naciones amigas y el Secretario General de las Naciones Unidas para solucionar por medios pacíficos la controversia relativa a las tres islas ocupadas, de conformidad con la práctica habitual y los pactos y las normas del derecho internacional, ya sea por medio de negociaciones serias y directas o recurriendo a la Corte Internacional de Justicia, con miras a fomentar la confianza y aumentar la seguridad y la estabilidad en la región del golfo Árábigo;

11. Invitar a todos los Estados árabes a que, en sus contactos con la República Islámica del Irán, aborden la cuestión de la ocupación de las tres islas por parte de ese país para destacar la necesidad de poner fin a esa situación, habida cuenta de que dichas islas constituyen un territorio árabe ocupado;

12. Informar al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidencia del Consejo de Seguridad acerca de la importancia de mantener esta cuestión en la lista de asuntos sometidos al Consejo de Seguridad hasta que la República Islámica del Irán ponga fin a su ocupación de las tres islas árabes y los Emiratos Árabes Unidos recuperen su soberanía plena sobre ellas;

13. Solicitar al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes que realice un seguimiento de este asunto y presente un informe al Consejo de la Liga en su próximo período ordinario de sesiones.

(Resolución 687 de la cumbre, 28º período ordinario de sesiones, tercera sesión, 29 de marzo de 2017)